

## **Fondo para la Educación Previsional, FEP, XVI Concurso Público**

### **Informe trimestre enero-marzo 2021- Art 14.2 Ley Presupuestos**

#### **I. Antecedentes**

El Fondo para la Educación Previsional (FEP), que es administrado por la Subsecretaría de Previsión Social, se rige por las normas establecidas en la Ley N° 20.255 (2008), que reforma el sistema de pensiones; por el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones; además de las Bases y sus Anexos de cada versión del Concurso.

El FEP tiene como objetivo apoyar financieramente proyectos, programas, actividades y medidas de promoción, educación y difusión del sistema de pensiones.

Desde la primera versión del FEP, en 2009, hasta el presente, se han efectuado 16 llamados a concursos públicos, materializándose 13 de ellos. Hasta la fecha, el Fondo ha financiado 422 proyectos de educación previsional, considerando los actuales proyectos.

Los recursos del Fondo están constituidos por el aporte que se contempla anualmente en la Ley de Presupuestos.

Los recursos son asignados por la Subsecretaría de Previsión Social mediante concursos públicos, previa propuesta de un Comité de Selección integrado por la presidenta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, un representante de la Subsecretaría de Previsión Social, uno de la Superintendencia de Pensiones y uno del Instituto de Previsión Social.

El Comité de Selección del Concurso es presidido por el representante de la Subsecretaría de Previsión Social, y actualmente recae en la jefatura de la Dirección de Educación Previsional de esta Subsecretaría.

El monto autorizado por la Ley de Presupuestos del año 2021 fue de **\$1.685.903.000 (mil seiscientos ochenta y cinco millones, novecientos tres mil pesos)**.

#### **II. Sobre el Decimosexto Concurso del Fondo para la Educación Previsional 2021**

##### **A. Llamado y Convocatoria:**

1. Mediante la Resolución Exenta N° 08, del 28 de enero del presente, la Subsecretaría de Previsión Social aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del XVI Concurso Público Nacional del Fondo para la Educación Previsional 2021, en adelante también “XVI Concurso FEP”, destinado a financiar Proyectos de Difusión del Sistema de

Pensiones y Beneficios de Cotizar. En concordancia, las Bases y el respectivo llamado a concurso fueron publicadas en el sitio web institucional, [www.previsionsocial.gob.cl](http://www.previsionsocial.gob.cl) , el 29 de enero del presente.

2. El llamado al XVI Concurso FEP se realizó, además, a través de la publicación de avisos en medios nacionales y regionales. De este modo, se logró una cobertura en todas las regiones del país, como se indica en el Reglamento del Fondo. Estas publicaciones se realizaron el día 29 de enero, destinándose a este plan de medios una inversión total de \$13.384.778, IVA incluido.
3. Las Bases del XVI Concurso FEP, al igual que el certamen ejecutado en 2020, acogen una orientación y enfoque que permite cumplir, por una parte, con los objetivos que establece la legislación del Fondo para la Educación Previsional y, por otra, con la reducción de riesgos sanitarios en el escenario de emergencia que enfrentan el país y el mundo, debido a la pandemia provocada por el virus Sars Cov2 y a su expresión en la enfermedad Covid-19. Esto, al limitar el ámbito de intervención a proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar, a través de los cuales se reducen al mínimo actividades presenciales con beneficiarios.
4. Se entiende por financiamiento de proyectos del ámbito de Difusión al apoyo económico, por parte del FEP, a iniciativas que difundan, sensibilicen e informen a la ciudadanía sobre los beneficios y deberes respecto al sistema de pensiones, así como de otros regímenes previsionales. Todo, en un lenguaje sencillo, directo y de fácil comprensión. **Estos proyectos tendrán una ejecución de 4 meses mínimo y 5 meses máximo**, y pudieron postular a **un monto mínimo de \$ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) y un máximo de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos)**.
5. Los interesados en participar de la convocatoria del Concurso FEP pudieron postular en los soportes papel y digital, a través de la plataforma online que la Subsecretaría dispone al efecto. En ambos casos se debe completar un Formulario de Postulación, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas.
6. Entre el 1 y el 5 de febrero de 2021 se estableció un período de consultas, respuestas y aclaraciones a las Bases, disponiendo para estos efectos un formulario de consultas en la página web institucional. Se recibieron 27 consultas en este período a través del canal indicado y, junto a sus respectivas respuestas, fueron publicadas en la web institucional. Adicionalmente, en el mismo sitio se difundió la realización de una jornada virtual informativa dirigida a todos los potenciales postulantes, quienes, previa inscripción, pudieron participar de ella el 11 de febrero.

7. El 16 de febrero de 2021 se publicó la Resolución Exenta N°13, con fecha totalmente tramitada el mismo día, la que “Aprueba Modificación de Bases Administrativas y Técnicas del Décimo Sexto Concurso Público Nacional de Proyectos de Difusión del Sistema de Pensiones y Beneficios de Cotizar, del Fondo para la Educación Previsional 2021”, en los puntos relativos al Anexo N° 6 Criterios de Evaluación, y Subtítulo actividades Financiadas de las Bases Técnicas.

## **B. Postulación:**

1. El período de postulación al Concurso y disponibilidad del formulario de postulación respectivo se extendió desde el 12 de febrero al 12 de marzo del presente. Tal como se mencionó anteriormente, la postulación de los proyectos fue a través de 2 soportes: online y papel. La presentación de proyectos en soporte papel finalizó el 5 de marzo, mientras que por el canal online culminó el 12 de febrero. La presentación de proyectos en papel pudo ser recepcionada a través de las oficinas de las Secretarías Regionales Ministeriales (Seremi) del Trabajo y Previsión Social y en dependencias del Instituto de Previsión Social (IPS) a lo largo del país.
2. Asimismo, con el fin de canalizar las consultas relativas al funcionamiento de la Plataforma de Postulación se dispuso de una mesa de ayuda técnica telefónica, durante el período comprendido entre el 15 de febrero y el 11 de marzo, a cargo de profesionales de la Dirección de Tecnologías de la Información de esta Subsecretaría, para así mitigar riesgos asociados al proceso y de atención a los postulantes.
3. En el XVI Concurso FEP, al igual que en versiones anteriores, pudieron participar personas naturales y jurídicas, con o sin fines de lucro, como también entidades públicas facultadas para tal efecto, siempre y cuando cumplieran con los requisitos establecidos y que se señalaron en las respectivas Bases del Concurso.
4. Se presentaron 62 propuestas a través de la Plataforma de Postulación online; ninguna en soporte papel.

## **C. Admisibilidad:**

1. Según se estableció en la normativa del XVI Concurso FEP, la Subsecretaría realizó un proceso de apertura y admisibilidad de los proyectos, que tuvo lugar entre el 15 y el 19 de marzo. Dada la emergencia sanitaria generada por la enfermedad Covid-19, el proceso de apertura fue transmitido en directo por la plataforma Teams. Asimismo, la respectiva grabación quedó disponible en los canales de comunicación

oficiales de la Subsecretaría, lo que fue comunicado a todos los participantes del proceso.

2. El Proceso de Apertura y Admisibilidad fue llevado a cabo por la División de Fiscalía de la Subsecretaría de Previsión Social.
3. El Acta de Admisibilidad de los proyectos fue publicada en la página web de la Subsecretaría de Previsión Social el 19 de marzo. De las 62 propuestas presentadas, 58 resultaron admisibles y 4 inadmisibles.
4. Entre el 22 y El 25 de marzo, los participantes cuyas postulaciones no fueron admitidas pudieron solicitar aclaraciones al Proceso de Admisibilidad a través del correo electrónico dispuesto en la web institucional, [consultasfep@previsionsocial.gob.cl](mailto:consultasfep@previsionsocial.gob.cl). Para esto se requirió de todos los datos necesarios para la clara identificación del proyecto correspondiente, así como la información de contacto del postulante: nombre del Representante Legal, correo electrónico, teléfono, domicilio, etc. Para resguardar la transparencia del proceso, sólo se recibieron y respondieron las aclaraciones y consultas realizadas a través del correo electrónico señalado anteriormente. Como resultado de este proceso, se recibieron y revisaron los antecedentes presentados por 5 postulantes, quienes ingresaron su solicitud de aclaración, estableciéndose finalmente que mantuvieron su calidad de inadmisibles.

#### **D. Evaluación y Selección de Proyectos:**

1. **Sólo los proyectos declarados admisibles** son evaluados técnicamente por el Comité de Selección, según lo establece el Decreto Supremo N° 78 (2008), del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, sobre Reglamento del Fondo para la Educación Previsional, y sus modificaciones.
2. El período de Evaluación y Selección de proyectos comprende las fechas entre el 26 de marzo y el 22 de abril. La evaluación técnica de los proyectos se hace de acuerdo con los criterios de evaluación y puntajes definidos en el Anexo de las Bases Administrativas N° 6. Los criterios evaluados son los siguientes:
  - **Criterios relativos a los adjudicatarios:** Evalúa y cuantifica los antecedentes y referencias históricas que acreditan la experiencia y el conocimiento del adjudicatario en la ejecución de proyectos de difusión, su idoneidad, experiencia del equipo de trabajo y solvencia económica. La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de treinta (30) puntos.

- **Criterios relativos a la identificación y caracterización de los beneficiarios:** Evalúa la pertinencia y coherencia entre la propuesta presentada y los Beneficiarios Indirectos, de acuerdo con el diagnóstico y los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de treinta (30) puntos.
  - **Criterios relativos a los proyectos:** Evalúa el diagnóstico que justifica la realización del proyecto, sus objetivos y actividades. Asimismo, evalúa la coherencia del proyecto con los objetivos del Fondo para la Educación Previsional. La máxima puntuación a la que puede aspirar en este ítem es de cuarenta (40).
3. Según disponen la Ley y el Reglamento del FEP, a lo menos el 60% de los fondos que se asignen en el presente concurso deben destinarse a proyectos cuyos beneficiarios residan en regiones distintas de la Metropolitana, siempre que exista un número suficiente de estos proyectos que cumplan con los requisitos técnicos establecidos en las Bases. Esta restricción puede ocasionar que proyectos con mayor puntaje se vean excluidos de la selección frente a otros proyectos de menor puntaje, permitiendo completar el porcentaje de asignación regional de recursos.
  4. Actualmente, el Concurso se encuentra en Etapa de Evaluación de los proyectos admisibles, y el Comité ha sesionado para tal efecto.